

Diez y seis maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VRO.

drava, en la suposición que hasta aquí, ten-
tensi & por esta Cuid. haviendo se confesado
largamente sobre el contexto de Chalaxta
dñn Nueva. se responde á dho ministro
que hallandose formada una Junta por no-
bivimas N.º. suposiciones, para entender
en la Administración, y distribución de
su Propios y Anuitión, la paraxa copia auten-
tica de Chalaxta, deviendo en combaxo hazer
presente á vucos. que la yntancia del pre-
mio y compañía mayor de Peicaro res-
ta hecha con simulada relación, como
parciales quantas y informaciones la ayen
apoyado con afectada y ignorancia, por quanto
án oultado á la Justificación de dho. como se
que la Almasaxa por un derecho y por con-
testable, es uno de los Propios desta Ciudad
en fuerza de su Privilegio con una Poca-
ción Tama y ynterumpida, de la conquista;
como á dñn como la malicia, con que vaxo
Colon de que veoira en Tutiua, á esta Cuid.

